

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE	Código	PA-GC-PO2		
		Versión	02		
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA		Fecha	27-12-2016	Página 1 de 12	

## ANEXO 1

### ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

<b>OBJETO:</b>	REALIZAR JORNADA DE CAPACITACIÓN EN TEMAS DE SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO SG-SST DIRIGIDA A LOS FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL “HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE 2020-2023”
<b>PRESUPUESTO OFICIAL:</b>	Catorce Millones Novecientos Ochenta y Ocho Mil Pesos M/Cte. (\$14.988.000)
<b>PLAZO:</b>	Diez (10) días
<b>CLASIFICADOR DEL SERVICIO Y EL SECTOR AL CUAL PERTENECE:</b>	<p>El presente proceso de contratación contará con Dos (02) estrategias, las cuales se describirán de la siguiente forma, con el objetivo de lograr el cumplimiento a cabalidad de la jornada de capacitación.</p> <p><b>1. ESTRATEGIA DE FORMACIÓN DIRIGIDA A LOS FUNCIONARIOS Y/O CONTRATISTAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL “HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE 2020-2023”</b></p> <p>Para el desarrollo de la estrategia de formación, se deberá tener en cuenta por parte del oferente el cumplimiento de:</p> <p><b>A. CONTRATACIÓN DE PERSONAL PROFESIONAL:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Profesional en salud ocupacional con licencia en el área de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) vigente, especialista en Sistemas Integrados de Gestión QHSE; Con experiencia certificada de al menos un (1) año en entidades públicas, liderando aspectos de seguridad y salud en el trabajo. Los temas a desarrollar son: Riesgos en sitios de trabajos en ocasión a fenómenos naturales y/o antrópicos.</li> <li>b. Profesional en Salud Ocupacional, con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo, con experiencia acreditada en de al menos dieciocho (18) meses en actividades de coordinación o implementación del sistema de seguridad y salud en el trabajo, en entidades públicas o que presten servicios públicos. -Riesgos para la salud a que están expuestos los trabajadores y métodos de prevención y control.</li> </ul> <p>Los profesionales deberán regirse para ejecutar las capacitaciones en el siguiente plan de trabajo:</p>



	TEMA	CONTENIDO	DURACION	HORA INICIO	HORA FIN	PRODUCTO / EVIDENCIA
	Apertura	Presentación de los integrantes del equipo capacitador, funcionarios y contratistas Y socialización del objetivo, alcance y normas del proceso de capacitación	20 min	08:00 a.m.	08:20 a.m.	Evento de capacitación realizado (lista de asistencia y registro fotográfico)
	Peligro, riesgo, y jerarquías de las medidas de control.	Definición y reconocimiento de las medidas de prevención y control que deben adoptarse con base en el análisis de pertinencia, teniendo en cuenta el esquema de jerarquización definido en el Decreto 1072 de 2015	20 min	08:21 a.m.	08:41 a.m.	Evento de capacitación realizado (lista de asistencia y registro fotográfico)
	Clasificación de peligros según la Guía Técnica Colombiana - GTC 45	Descripción y clasificación de los peligros según la GTC-45, que permita a los asistentes identificar su propia lista de peligros tomando en cuenta el carácter de sus actividades laborales y los sitios en que se realiza el trabajo.	60 min	08:42 a.m.	09:42 a.m.	Evento de capacitación realizado (lista de asistencia y registro fotográfico)



	Peligro Químico (Líquidos, gases y vapores)	Descripción, clasificación de las sustancias químicas peligrosas, reconocimiento de los símbolos utilizados en la identificación de las sustancias químicas peligrosa que oriente sobre la comprensión de los peligros, el control y la prevención de la exposición a sustancias químicas.	140 min	09:43 a.m.	12:03 a.m.	Evento de capacitación realizado (lista de asistencia y registro fotográfico)
	Peligro Biomecánico (Posturas, manipulación manual de cargas y movimientos repetitivos)	Descripción, clasificación del peligro y ergonomía de puestos de trabajo para prevención de desórdenes musculoesqueléticos	120 min	02:00 p.m.	04:00 p.m.	Evento de capacitación realizado (lista de asistencia y registro fotográfico)
	Peligro por fenómenos naturales	Descripción, clasificación del peligro, procedimientos y recursos mínimos de respuesta a emergencias	120 min	04:01 p.m.	06:00 p.m.	Evento de capacitación realizado (lista de asistencia y registro fotográfico)
	<b>EQUIPO CAPACITADOR</b>		<b>TIEMPO</b>	<b>INDICADORES</b>		
	01 Profesional		(480 min) 08 horas	Cobertura	No. de colaboradores que asistieron a las capacitaciones / N° colaboradores invitados a las capacitaciones X 100	
	01 Profesional			Eficacia	No. de evaluaciones aprobadas por tema / N° de trabajadores evaluados X 100	

**B. ALMUERZOS:**

Dentro de la jornada de capacitación, será necesario que el oferente garantice el suministro de almuerzos tipo especial, que contiene: Una porción de carne asada, un envuelto de arroz, una hayaca, una porción de rellena, una porción de yuca, una porción de papa, Una porción de arroz. Servido en desechable de icopor con utensilios desechables. Incluye una bebida hidratante preparada. Así mismo deberán ser suministrados



ALCALDIA MUNICIPAL  
HATO COROZAL-CASANARE

Código PA-GC-PO2

Versión 02

CONTRATACIÓN MÍNIMA  
CUANTÍA

Fecha 27-12-2016

Página 4 de 12



con garantía de buena presentación, inocuidad e higiene al momento de su consumo, su distribución es de una (1) unidad por cada participante. De igual manera para la entrega el personal debe contar con todos los elementos de protección personal para Covid-19. Para agilizar la entrega debe contar como mínimo con 4 personas. Estos almuerzos serán dirigidos a los Cien (100) funcionarios y/o contratistas de la Administración Municipal.

#### C. REFRIGERIOS:

Será necesario el suministro de refrigerios tipo industrializado, el cual consiste en un producto sólido tipo ponqué y una bebida industrializada tipo gaseosa no alcohólica, dirigidos a los Cien (100) funcionarios y/o contratistas de la Administración Municipal y serán entregados de la siguiente forma: Cien (100) refrigerios en la jornada de la mañana y Cien (100) refrigerios en la jornada de la tarde; para un total de Doscientos (200) refrigerios.

#### D. PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD:

Teniendo en cuenta la pandemia Covid-19, es necesario que el oferente garantice los protocolos de bioseguridad durante el evento (los participantes deben contar con elementos de protección personal (tapabocas, lavado de manos, el uso del gel antibacterial, alcohol antiséptico al 70%, toma de temperatura, tapete para desinfección de pies, desinfección del lugar, antes y durante del evento, puntos de señalización el piso para garantizar el distanciamiento.)

#### E. DOCUMENTO RESEÑA DE LA CAPACITACIÓN:

Será requerido por la Administración Municipal que, con base en el plan de capacitaciones descrito anteriormente, se entregue un documento reseña de la capacitación (memorias impresas): Realizar y presentar un documento con una reseña de las conferencias y las ponencias. Se debe entregar impreso a color y en digital, en encuadernación en tamaño carta.

#### 2. ESTRATEGIA DE IMPLEMENTACIÓN DE LOS RIESGOS Y MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL QUE DEBEN ADOPTARSE:

Para la implementación de la presente estrategia, será necesario que se entreguen los siguientes elementos, que deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

ITEM	1
CÓDIGO CLASIFICADOR UNSPSC	55121704
DENOMINACION	Señales de seguridad
PRODUCTO	Señales de seguridad
ESPECIFICACION TECNICA MINIMA	6. SEÑALIZACIÓN 6.1 Señalización de espacios en poliestireno 1.5 mm de espesor más cinta doble faz, diseño e impresión en alta calidad instalado sobre pared. Descripción: La señalización será suministrada e instalada en los sitios donde

Calle 12 No. 8-13, línea de atención al usuario 3508331834 Palacio Municipal - Código postal: 852010

Página Web: [www.hatocorozal-casanare.gov.co](http://www.hatocorozal-casanare.gov.co) E-mails: [gobierno@hatocorozal-casanare.gov.co](mailto:gobierno@hatocorozal-casanare.gov.co)

Hato Corozal – Casanare “Alto y sostenible”



ALCALDIA MUNICIPAL  
HATO COROZAL-CASANARE

Código PA-GC-PO2

Versión 02

CONTRATACIÓN MÍNIMA  
CUANTÍA

Fecha 27-12-2016

Página 5 de 12



NIT.800012638-2

		el así lo determine; de acuerdo a la normatividad Técnica Colombiana para Accesibilidad de personas con discapacidad y normas Técnicas de Señalética de infraestructura con servicio al Público, en este caso la resolución 024 de 2017 nos habla que los centros vida deben contar con accesos, áreas de circulación y salidas señalizadas con textos en español, además de tener el logo institucional y el pictograma correspondiente a la información de la señal. Las señales informativas serán en poliestireno de 1,5 cm.
		<b>MEDIDAS Y FORMA DE PAGO</b> Se medirá y pagará unidad (Und) de señalización debidamente instalada en obra y aceptada por la supervisión previo cumplimiento de las especificaciones y de los requisitos mínimos de acabados.
	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	Unidad
	<b>CANTIDADES</b>	350
	<b>ITEM</b>	2
	<b>CÓDIGO CLASIFICADOR UNSPSC</b>	31201513
	<b>DENOMINACION</b>	Cintas antideslizantes de seguridad
	<b>PRODUCTO</b>	Cintas antideslizantes de seguridad
	<b>ESPECIFICACION TECNICA MINIMA</b>	Cinta Antideslizante Negra B/Reflectiva 50mmx20mt
	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	Metros
	<b>CANTIDADES</b>	20
	<b>ITEM</b>	3
	<b>CÓDIGO CLASIFICADOR UNSPSC</b>	42172001
	<b>DENOMINACION</b>	Kits de primeros auxilios para servicios médicos de emergencia
	<b>PRODUCTO</b>	Kits de primeros auxilios para servicios médicos de emergencia
	<b>ESPECIFICACION TECNICA MINIMA</b>	Botiquín tipo morral de primeros auxilios, con dotación. Confeccionado en lona de alta resistencia con bolsillos internos. Dimensiones: alto 60 x ancho 35 x fondo 10 cm.
	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	Metros
	<b>CANTIDADES</b>	3
	<b>ITEM</b>	4
	<b>CÓDIGO CLASIFICADOR</b>	24101510

 NIT.800012638-2	<b>ALCALDIA MUNICIPAL</b> <b>HATO COROZAL-CASANARE</b>	Código	PA-GC-PO2	 <b>HATO COROZAL</b> <b>ALTO Y SOSTENIBLE</b>	
		Versión	02		
<b>CONTRATACIÓN MÍNIMA</b> <b>CUANTÍA</b>		Fecha	27-12-2016	Página 6 de 12	

	UNSPSC		
	<b>DENOMINACION</b>	Contenedor de basura plástico	
	<b>PRODUCTO</b>	Contenedor de basura plástico	
	<b>ESPECIFICACION TECNICA MINIMA</b>	Estación de basura. Punto Ecológico De 55 Lts 3 Piezas	
	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	Metros	
	<b>CANTIDADES</b>	1	
<b>CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR:</b>	PRESTACIÓN DE SERVICIOS		

### CONDICIONES PARTICULARES DE OTROS PROCESOS DE CONTRATACIÓN

En aplicación del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Hato Corozal realiza el siguiente análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación.

#### 1. Análisis de la necesidad

Teniendo en cuenta los preceptos Constitucionales, la Administración Municipal “Hato Corozal Alto y Sostenible 2020-2023”

Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general. (Subrayado fuera del texto) (Constitución Política de 1991, artículo 1).

Asimismo, es deber del Estado la aplicación de la función administrativa, teniendo en cuenta que se debe priorizar el interés colectivo sobre el particular y para su aplicación deberán fundarlos “...” *en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad* “...” (Constitución Política de 1991, artículo 209).

En cuanto a las funciones de los municipios, a estos les corresponde la administración de los asuntos municipales y las demás que sean señaladas por la Ley. (Ley 1551 de 2012, artículo 6, numeral 1). De las funciones de los Alcaldes en relación con la Administración Municipal, se encuentran la dirección de la acción administrativa, velar por el cumplimiento de las funciones de los empleados y decretar actos administrativos para que se logre el cumplimiento. (Ley 1551 de 2012, artículo 29, literal D, numeral 1 y 7).

Ahora bien, bajo la Ley 9 de 1979 se consagran medidas sanitarias, con el objetivo de reglamentar disposiciones necesarias para preservar, restaurar y mejorar las condiciones sanitarias de la salud humana y para asegurar el bienestar de las personas. (Ley 9 de 1979, artículo 1). Dentro de las disposiciones se encuentra la salud ocupacional, por lo tanto, dispone que:

Prevenir todo daño para la salud de las personas, derivado de las condiciones de trabajo; Proteger a la persona contra los riesgos relacionados con agentes físicos, químicos, biológicos, orgánicos, mecánicos y otros

 <b>NIT.800012638-2</b>	<b>ALCALDIA MUNICIPAL</b> <b>HATO COROZAL-CASANARE</b>	Código	PA-GC-PO2	 <b>HATO COROZAL</b> <b>ALTO Y SOSTENIBLE</b>	
		Versión	02		
<b>CONTRATACIÓN MÍNIMA</b> <b>CUANTÍA</b>		Fecha	27-12-2016	<b>Página 7 de 12</b>	

que pueden afectar la salud individual o colectiva en los lugares de trabajo; Eliminar o controlar los agentes nocivos para la salud en los lugares de trabajo; Proteger la salud de los trabajadores y de la población contra los riesgos causados por las radiaciones; Proteger a los trabajadores y a la población contra los riesgos para la salud provenientes de la producción, almacenamiento, transporte, expendio, uso o disposición de sustancias peligrosas para la salud pública. (Ley 9 de 1979, artículo 80).

Igualmente considera la presente Ley que: *“La salud de los trabajadores es una condición indispensable para el desarrollo socio-económico del país; su preservación y conservación son actividades de interés social y sanitario en las que participan el Gobierno y los particulares.”* (Ley 9 de 1979, artículo 81).

Como obligación de todos los empleadores, les corresponde:

Proporcionar y mantener un ambiente de trabajo en adecuadas condiciones de higiene y seguridad, establecer métodos de trabajo con el mínimo de riesgos para la salud dentro de los procesos de producción; Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de la presente Ley y demás normas legales relativas a Salud Ocupacional; Responsabilizarse de un programa permanente de medicina, higiene y seguridad en el trabajo destinado a proteger y mantener la salud de los trabajadores de conformidad con la presente Ley y sus reglamentaciones; Adoptar medidas efectivas para proteger y promover la salud de los trabajadores, mediante la instalación, operación y mantenimiento, en forma eficiente, de los sistemas y equipos de control necesarios para prevenir enfermedades y accidentes en los lugares de trabajo; Registrar y notificar los accidentes y enfermedades ocurridos en los sitios de trabajo, así como de las actividades que se realicen para la protección de la salud de los trabajadores; Proporcionar a las autoridades competentes las facilidades requeridas para la ejecución de inspecciones e investigaciones que juzguen necesarias dentro de las instalaciones y zonas de trabajo; Realizar programas educativos sobre los riesgos para la salud a que estén expuestos los trabajadores y sobre los métodos de su prevención y control. Ver Decreto Nacional 614 de 1984 Se determina las bases para la organización y administración de Salud Ocupacional en el país. (Ley 9 de 1979, artículo 84).

De igual forma, los trabajadores también adquieren obligaciones para el cumplimiento de la normatividad de la salud ocupaciones y salud en el trabajo. Normas como:

a) Cumplir las disposiciones de la presente Ley y sus reglamentaciones, así como con las normas del reglamento de medicina, higiene y seguridad que se establezca; b) Usar y mantener adecuadamente los dispositivos para control de riesgos y equipos de protección personal y conservar en orden y aseo los lugares de trabajo; e) Colaborar y participar en la implantación y mantenimiento de las medidas de prevención de riesgos para la salud que se adopten en el lugar de trabajo. (Ley 9 de 1979, artículo 85).

De igual forma, el Decreto 1443 de 2014 “Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST)” el cual tiene como objetivo definir las directrices para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo-SG-SST, las cuales son de obligatorio cumplimiento. (Decreto 1443 de 2014, artículo 1).

Para el presente Decreto,

 NIT.800012638-2	<b>ALCALDIA MUNICIPAL</b> <b>HATO COROZAL-CASANARE</b>	Código	PA-GC-PO2	 <b>HATO COROZAL</b> <b>ALTO Y SOSTENIBLE</b>	
		Versión	02		
<b>CONTRATACIÓN MÍNIMA</b> <b>CUANTÍA</b>		Fecha	27-12-2016	Página 8 de 12	

La Seguridad y Salud' en el Trabajo - SST es la disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones. (Decreto 1443 de 2014, artículo 3).

Asimismo, el Decreto 1072 de 2015 enuncia que el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), es un proceso que comprende una serie de etapas en el cual debe existir el mejoramiento del comportamiento de los trabajadores, además de las condiciones del ambiente laboral y el control eficaz de los peligros y riesgos que se puedan presentar en el lugar de trabajo. (Decreto 1072 de 2015, artículo 2.2.4.6.4.)

Teniendo en cuenta la normatividad legal vigente, la Administración Municipal "Hato Corozal Alto y Sostenible 2020-2023" considera necesario realizar una jornada de capacitación dirigida a los funcionarios de la Alcaldía Municipal, en temas relacionados con los riesgos para la salud a los que están expuestos los trabajadores y los métodos de prevención y control.

De esta forma se logrará cumplir con la legislación, además de acatar los fines esenciales del Estado, así como las funciones de los Alcaldes y del Municipio. Igualmente, se podrá crear un ambiente laboral más sano para los funcionarios, además de brindar espacios educativos, lo que generaría que se mejore su desempeño laboral.

Por último, es oportuno teniendo en cuenta que la Administración cuenta con la disponibilidad presupuestal en el Rubro No. 2-44-ISGT/2.3.2.02.02.009.459903000.2020851250002 de nombre SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES, cuya fuente de financiación es: ISGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION. Adicionalmente, la Ley 715 de 2001 por medio de la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias, en su artículo 76 considera la inversión de competencia de los municipios en otros sectores, como es el caso del fortalecimiento institucional para:

76.14.1. Realizar procesos integrales de evaluación institucional y capacitación, que le permitan a la administración local mejorar su gestión y adecuar su estructura administrativa, para el desarrollo eficiente de sus competencias, dentro de sus límites financieros. 76.14.2. Adelantar las actividades relacionadas con la reorganización de la administración local con el fin de optimizar su capacidad para la atención de sus competencias constitucionales y legales, especialmente: El pago de indemnizaciones de personal originadas en programas de saneamiento fiscal y financiero por el tiempo de duración de los mismos; y, el servicio de los créditos que se contraten para ese propósito. 76.14.3. Financiar los gastos destinados a cubrir el déficit fiscal, el pasivo laboral y el pasivo prestacional, existentes a 31 de diciembre de 2000, siempre y cuando tales gastos se encuentren contemplados en programas de saneamiento fiscal y financiero, con el cumplimiento de todos los términos y requisitos establecidos en la Ley 617 de 2000 y sus reglamentos. 76.14.4. Cofinanciar cada dos años con la Nación la actualización del instrumento Sisbén o el que haga sus veces. (Ley 715 de 2001, artículo 76).

 <b>NIT.800012638-2</b>	<b>ALCALDIA MUNICIPAL</b> <b>HATO COROZAL-CASANARE</b>	Código	PA-GC-PO2	 <b>HATO COROZAL</b> <b>ALTO Y SOSTENIBLE</b>	
		Versión	02		
<b>CONTRATACIÓN MÍNIMA</b> <b>CUANTÍA</b>		Fecha	27-12-2016	  Página 9 de 12	

Por lo tanto, se considera oportuno la inversión de recursos para la jornada de capacitación, puesto que permitirá mejorar la gestión administrativa para el desarrollo eficiente de las competencias de la Administración Municipal.

## 1. ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto en el art. 2.2.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 y en la guía para la elaboración de los estudios del sector (Versión G-EES-02) expedida por la AGENCIA NACIONAL COLOMBIA COMPRA EFICIENTE en los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

## 2. ANALISIS DEL MERCADO

### a. PERSPECTIVA ECONOMICA:

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, se elaboró el presupuesto oficial de acuerdo a los precios y condiciones del mercado el cual se encuentra soportado con (3) cotizaciones y que hacen parte integral del presente estudio previo.

El presupuesto oficial para el proceso contractual que se plantea en el presente estudio previo, fue elaborado por la Secretaría General y de Gobierno, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- ✓ En el mes de mayo se solicitaron y recibieron Tres (03) cotizaciones SERJULAT, TODO SERVICIOS CABARICO Y CORPORACIÓN EDUCATIVA EASY.
- ✓ En el mes de mayo se recibieron las Tres (03) cotizaciones SERJULAT, TODO SERVICIOS CABARICO Y CORPORACIÓN EDUCATIVA EASY.

### CONCLUSIÓN:

Las cotizaciones a que hace referencia el párrafo primero (01), fueron el soporte económico para establecer el presupuesto oficial para la presente contratación.

La cotización que se tendrá en cuenta para la elaboración del presupuesto oficial, es la oferta de los elementos con las características, especificaciones técnicas y condiciones de entrega, acorde con las requeridas por el municipio y cuyo precio es la oferta más económica.

Con base en lo anterior, se tiene que el valor total del contrato a celebrar es, por la suma de **Catorce Millones Novecientos Ochenta y Ocho Mil Pesos M/Cte. (\$14.988.000)**, con recursos del presupuesto municipal de la vigencia fiscal 2021, prevenientes de la fuente: INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION EXCEPTO EL 42% DE LIBRE DESTINACIÓN DE PROPOSITO GENERAL DE MPIOS DE CATEGORIA 4, 5 Y 6 El contrato incluye todos los costos e impuestos en los que incurra el contratista para la ejecución del contrato, (garantías, costos directos, indirectos, utilidad, imprevistos y administración).

A continuación se relacionan los impuestos, tasas o contribuciones que deben ser tenidos en cuenta al momento de

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE	Código	PA-GC-PO2		
		Versión	02		
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA		Fecha	27-12-2016	Página 10 de 12	

estructurar la propuesta:

- ✓ Estampilla Pro cultura correspondiente al 2,0% del valor total del contrato.
- ✓ Estampilla Pro anciano correspondiente al 4% del valor total del contrato.
- ✓ El impuesto de Industria y Comercio correspondiente al 10 x mil del valor total del contrato.
- ✓ Otros cargos: Pólizas del contrato, y demás tributos que le sean aplicados.

## 2. PERSPECTIVA LEGAL

Nos basamos en las normas de la Contratación Estatal:

- Ley 80 de 1993
- Ley 1150 de 2007
- Decreto 1082 DE 2015, La interpretación integral de los preceptos contenidos en los artículos 2º, 29, 209, 287 y concordantes de la constitución política, señala que las entidades estatales territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses dentro de los límites que consagra la constitución y la Ley.
- Código Civil
- Código de Procedimiento Civil.
- Código General del Proceso
- Código de Comercio
- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso administrativo.
- Ley 1474 de 2011(Estatuto Anticorrupción).
- Decreto Ley 019 de 2012
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector (G-EES-02) Colombia Compra Eficiente
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (MDVRHPC-02) Colombia Compra Eficiente.
- Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (MICR- 01) Colombia Compra Eficiente.
- Dentro de los mecanismos para que el estado social de derecho logre sus objetivos fundamentales, aparece consagrada en nuestra carta magna, la disponibilidad de alternativas diferentes para obtener el adecuado cumplimiento de dichos fines (art. 2, 6, 29, 209, 287).
- Ley 1816 del 16 de diciembre de 2016.

Mínima cuantía. Conforme al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, “La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y contratación de mínima cuantía, con base en las siguientes reglas: 5. Contratación de Mínima Cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

Calle 12 No. 8-13, línea de atención al usuario 3508331834 Palacio Municipal - Código postal: 852010

Página Web: [www.hatocorozal-casanare.gov.co](http://www.hatocorozal-casanare.gov.co) E-mails: [gobierno@hatocorozal-casanare.gov.co](mailto:gobierno@hatocorozal-casanare.gov.co)

Hato Corozal – Casanare “Alto y sostenible”

 NIT.800012638-2	<b>ALCALDIA MUNICIPAL</b> <b>HATO COROZAL-CASANARE</b>	Código	PA-GC-PO2	 <b>HATO COROZAL</b> <b>ALTO Y SOSTENIBLE</b>	
		Versión	02		
<b>CONTRATACIÓN MÍNIMA</b> <b>CUANTÍA</b>		Fecha	27-12-2016	Página 11 de 12	

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;

- b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
- c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
- d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. (...)".

Así las cosas, teniendo en cuenta que el presupuesto estimado para ejecutar el objeto del proceso contractual no supera la mínima cuantía de contratación de acuerdo con el presupuesto del Municipio de Hato Corozal (28 SMLV) y de acuerdo con lo consagrado en la Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 5, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 Libro 2, parte 2, título 1, capítulo 2, sección 1, subsección 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 al Artículo 2.2.1.5.1, en el presente caso la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a la modalidad mencionada.

Para la selección del contratista, la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

### 3. ANALISIS DE LA DEMANDA

#### HISTÓRICO DE COMPRAS O ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES Y OTROS CONSUMIDORES DEL BIEN O SERVICIOS

El Municipio de Hato Corozal, ha identificado y analizado como otras entidades estatales han realizado procesos de contratación con características similares

Las adquisiciones o compras de otras Entidades Estatales consultadas en el SECOP son:

<b>NOMBRE DE LA ENTIDAD</b>	<b>CASANARE-PAZ DE ARIPORO</b>
<b>OBJETO DE LA CONTRATACIÓN</b>	REALIZAR LAS JORNADAS DE CAPACITACION EN PRO DE MEJORAR LA LABOR DE LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE PAZ DE ARIPORO CASANARE
<b>MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN</b>	Mínima Cuantía
<b>VALOR DE LA CONTRATACIÓN</b>	\$14.442.000
<b>REFERENCIA DEL PROCESO</b>	301.17.6-289

<b>NOMBRE DE LA ENTIDAD</b>	<b>GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA</b>
<b>OBJETO DE LA CONTRATACIÓN</b>	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN ACADÉMICA DIRIGIDO A SERVIDORES PÚBLICOS DE LA PLANTA DEL SECTOR CENTRAL DE LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PLAN INSTITUCIONAL

 <b>NIT.800012638-2</b>	<b>ALCALDIA MUNICIPAL</b> <b>HATO COROZAL-CASANARE</b>	Código	PA-GC-PO2	 <b>HATO COROZAL</b> <b>ALTO Y SOSTENIBLE</b>	
		Versión	02		
<b>CONTRATACIÓN MÍNIMA</b> <b>CUANTÍA</b>		Fecha	27-12-2016	<b>Página 12 de 12</b>	

<b>MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN</b>	DE CAPACITACIÓN – PIC 2020.
<b>VALOR DE LA CONTRATACIÓN</b>	\$351,692,000
<b>REFERENCIA DEL PROCESO</b>	SAMC-034 de 2020

#### 4. FORMA DE PAGO

La forma de pago del presente contrato será CONTRAENTREGA, se cancelará el 100% una vez se haya recibido a satisfacción por parte de la Alcaldía y a la firma del acta de liquidación. Se requerirá de los siguientes documentos:

- ✓ Informe técnico y financiero junto con los soportes de las entregas realizadas del suministro según el objeto contractual (anexar en medio físico y magnético registro fotográfico, facturas, entre otros).
- ✓ Certificación de cumplimiento expedida por parte del Supervisor designado.
- ✓ Copia de los pagos al Sistema de Seguridad Social conforme a la Ley 828 de 2003 (salud, pensión, riesgos profesionales) y aportes parafiscales. Cuando a ello haya lugar del correspondiente mes cobrado.
- ✓ Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el supervisor designado por el Municipio.

#### 5. GARANTIA

Las garantías están planeadas y consignadas en el estudio previo de acuerdo con la matriz de riesgo.

  
**JULIETH GISELA BERNAL RINCÓN**  
 Secretaría General y de Gobierno

  
**Lizeth Joheli García Torres**  
 Profesional de Apoyo SGG